

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00883-00 (ejecutivo)

A punto de proveer sobre la orden de pago deprecada, se advierte que al tenor del artículo 25 del C.G.P., son de **mayor cuantía** los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* sumadas éstas, capital e intereses, a la fecha de la presentación de la demanda (8 de septiembre de 2021) se observa que lo peticionado asciende a \$143.366.957,74, por lo que se trata de un proceso de esa característica.

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva interpuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra del señor JOSÉ LEONARDO GAMBA RINCÓN.

SEGUNDO: REMITIR el escrito inicial, sus anexos, hoja de reparto, liquidación y copia de esta providencia al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá por competencia. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d8a8f252ee5011fd5a25dc22fddb4b5e30d465f76412a4a011c40f4e807db3

Documento generado en 09/11/2021 06:06:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>